



OAPAS-SU-UA-01-01

Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan

SN LUIS TLATILCO No. 19, PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 53489, ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, ENTRE CALLE URBINA Y CERRADA SN LUIS TLATILCO

Fecha: 12-ene.-2024
Hora: 15:47:36
RFC: OPD911203CP3

2024-96-00003874
 00128628

Oficina: SUBGERENCIA COMERCIAL SAN ESTEBAN
Propietario: GARCIA GARCIA MARIA ANASTACIA FCA
Domicilio: CALLE MANUEL AVILA CAMACHO No.28 COLONIA EL CHAMIZAL

Cajero: MUÑOZ GARCIA ZAIRA
Caja: CAJA 2 (SAN ESTEBAN)
RFC:
Cuenta: 00091335-00
Tipo: **Uso:** PT **Der.0** **Viv. 1**

Última Lectura:
Fecha de Inst:
Medidor No.:

Descripción	Consumo m3	Costo
1 2024/01 CONSUMO BASE AGUA		\$826.15
2 2024/01 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$16.85
3 2024/01 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$48.16
5 2024/01 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$48.16
7 2024/01 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$(43.62)
8 2024/01 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$(20.07)
9 2024/01 BONIFICACIÓN TERCERA EDAD		\$(280.89)
10 2024/02 CONSUMO BASE AGUA		\$826.15
11 2024/02 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$16.85
12 2024/02 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$48.16
14 2024/02 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$48.16
16 2024/02 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$(43.62)
17 2024/02 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$(20.07)
18 2024/02 BONIFICACIÓN TERCERA EDAD		\$(280.89)
19 2024/03 CONSUMO BASE AGUA		\$826.15
20 2024/03 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$16.85
21 2024/03 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$48.16
23 2024/03 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$48.16
25 2024/03 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$(43.62)
26 2024/03 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$(20.07)
27 2024/03 BONIFICACIÓN TERCERA EDAD		\$(280.89)
28 2024/04 CONSUMO BASE AGUA		\$826.15
29 2024/04 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$16.85
30 2024/04 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$48.16
32 2024/04 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$48.16
34 2024/04 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$(43.62)
35 2024/04 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$(20.07)
36 2024/04 BONIFICACIÓN TERCERA EDAD		\$(280.89)
37 2024/05 CONSUMO BASE AGUA		\$826.15
38 2024/05 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$16.85
39 2024/05 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$48.16
41 2024/05 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$48.16
43 2024/05 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$(43.62)
44 2024/05 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$(20.07)
45 2024/05 BONIFICACIÓN TERCERA EDAD		\$(280.89)

NOTA: APORTACIONES POR MEJORAS AMBIENTALES (ART 216-I Y 216-J DEL C.F.E.M. Y M.)

Subtotal	\$4,696.60
Iva 16.0 %	\$77.10
Descuentos	\$1,722.90
Abono Aplicado	\$0.00
Total	\$3,050.80

TRES MIL CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.



IMPORANTE:
 Sujeto a ajustes posteriores que conforme a derecho proceda por la omisión total o parcial de pago de contribuciones y aprovechamientos omitidos y sus accesorios, conforme a lo siguiente: Artículo 51.- Cuando con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación la autoridad fiscal conozca de la comisión de una o varias infracciones que origine la omisión total o parcial de pago de las contribuciones, procederá a determinar el crédito fiscal y con base en los hechos u omisiones conocidas, emitirá la resolución correspondiente. Artículo 53.- Las facultades de las autoridades para determinar créditos fiscales derivados de contribuciones y aprovechamientos omitidos y sus accesorios, imponer sanciones por infracciones a las disposiciones de este Código, se extinguirán en el plazo de cinco años contados a partir del día siguiente a aquel en que el plazo señalado en este artículo no estará sujeto a interrupción y solo se suspenderá cuando se ejerzan las facultades de comprobación de la autoridad fiscal cuando se interponga algún medio de defensa. Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. El cobro de esta factura, surge únicamente en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y por lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México. Efectuando el pago de esta factura, el usuario queda obligado a conservarla por un lapso de cinco años, tal como lo dispone el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.



OAPAS-SU-UA-01-01

Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan

SN LUIS TLATILCO No. 19, PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 53489, ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, ENTRE CALLE URBINA Y CERRADA SN LUIS TLATILCO

Fecha: 12-ene.-2024
Hora: 15:47:48
RFC: OPD911203CP3

2024-96-00003875
00128629

Oficina: SUBGERENCIA COMERCIAL SAN ESTEBAN
Propietario: GARCIA GARCIA MARIA ANASTACIA FCA
Domicilio: CALLE MANUEL AVILA CAMACHO No.28 COLONIA EL CHAMIZAL

Cajero: MUÑOZ GARCIA ZAIRA
Caja: CAJA 2 (SAN ESTEBAN)
RFC:
Cuenta: 00091335-00
Tipo: Uso: PT

Última Lectura:
Fecha de Inst:
Medidor No.:
Der.0 Viv. 1

Table with 3 columns: Descripción, Consumo m3, Costo. Includes items like CONSUMO BASE AGUA, MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, etc.

NOTA:

Summary table with 2 columns: Description (Subtotal, Iva 16.0 %, Descuentos, Abono Aplicado, Total) and Amount (\$939.36, \$15.42, \$344.58, \$0.00, \$610.20)

SEISCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.



REV:00/03072019

ON-SUT-13

IMPORANTE:

Sujeto a estas posturas que conforme a derecho proceda por la omisión total o parcial de pago de contribuciones y aprovechamientos omidos y sus accesorios, conforme a lo siguiente: Artículo 51.-Cuestión con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación la autoridad fiscal conozca de la comisión de una o varias infracciones que origine la omisión total o parcial de pago de las contribuciones, procederán a determinar el crédito fiscal y con base en los hechos u omisiones conocidas, emitir la resolución correspondiente. Artículo 53.- Las facultades de las autoridades para determinar créditos fiscales derivados de contribuciones y aprovechamientos omidos y sus accesorios, imponer sanciones por infracciones a las disposiciones de este Código, se extinguirán en el plazo de cinco años contados a partir del día siguiente a aquel en que. El plazo señalado en este artículo no estará sujeto a interrupción y solo se suspenderá cuando se ejerzan las facultades de comprobación de la autoridad fiscal cuando cuando se interponga algún medio de defensa. Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. El cobro de esta factura, fundamenta en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y por lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México. Efectuando el pago de esta factura, el usuario queda obligado a conservarla por un lapso de cinco años, tal como lo dispone el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente